

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-5100 *Extracto de la Resolución de 19 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de la cultura durante el año 2021 y apertura del plazo para la presentación de solicitudes.*

BDNS (Identif.): 567222.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567222>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

1.1.- Las asociaciones y entidades culturales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón y que carezcan de ánimo de lucro.

1.2.- Personas físicas individuales empadronadas en el municipio de Santa María de Cayón. Podrá excusarse este requisito si la actividad a desarrollar se realiza en el término municipal.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que, en materia de promoción de la cultura, otorgue el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ordenanza Municipal de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte del presupuesto de la actividad cultural. La cuantía máxima para conceder no rebasará el 80% de los costos, siendo determinado, en cada caso, por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, después de revisada la documentación. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el solicitante deberá expresar su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo la diferencia con sus propios recursos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, en la presente convocatoria, será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de las presentes Bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 110

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda adjuntando a la misma la documentación requerida en el ARTÍCULO 5.

Santa María de Cayón, 31 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente en funciones,
Francisco Javier Viar Fernández.

2021/5100